

Contrato De Interventoría No. 099 del 16 de febrero de 2026- Oficio No. 4 - CO - P.S. Chicalá

Piedras, Tolima, 6 de julio de 2026

Señores
HOSPITAL SAN SEBASTIÁN E.S.E. DE PIEDRAS – TOLIMA
Supervisión del Contrato
Dra. MARIA PAZ GAITÁN OÑATE
Supervisora

En mi calidad de Interventor Externo del **Contrato de Obra No. 102 del 25 de febrero de 2026**, suscrito entre el Hospital San Sebastián E.S.E. de Piedras – Tolima y la sociedad **INCOBELCI S.A.S.**, cuyo objeto corresponde a:

"CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHICALÁ, MUNICIPIO DE PIEDRAS – TOLIMA."

Me permito emitir el presente **Concepto Técnico de Interventoría**, respecto de la solicitud presentada por el contratista para la **Prórroga No. 02**, por el término de **Un (1) Mes**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, los informes de interventoría, las memorias técnicas, el cronograma actualizado, el estado de avance físico del proyecto y las condiciones reales observadas durante la ejecución contractual, esta Interventoría realiza las siguientes consideraciones:

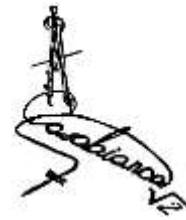
1.1. Actividades pendientes de ejecución

Se verificó en campo que aún se encuentran pendientes de ejecución actividades correspondientes al suministro e instalación de cielo raso, suministro e instalación de aparatos sanitarios y suministro e instalación de puertas interiores en madera, las cuales hacen parte del alcance contractual y resultan indispensables para la terminación integral y funcional de la infraestructura objeto del contrato.

La ejecución de dichas actividades depende de la culminación de procesos constructivos previos y de la coordinación entre las diferentes especialidades técnicas que intervienen en el proyecto, circunstancia que ha incidido en los rendimientos reales de obra, los cuales han resultado inferiores a los inicialmente proyectados.

1.2. Certificación RETIE del sistema fotovoltaico

Igualmente, se verificó que el sistema correspondiente a la **Planta Solar Híbrida de 3,85 KWP – 7,6 KW US FO** requiere culminar las actividades de pruebas técnicas, puesta en funcionamiento,



Contrato De Interventoría No. 099 del 16 de febrero de 2026- Oficio No. 4 - CO - P.S. Chicalá

ajustes finales e inspección por parte del organismo certificador competente para la expedición de la correspondiente Certificación **RETIE**.

Dicha certificación constituye un requisito técnico indispensable para la recepción definitiva de las instalaciones eléctricas ejecutadas y para garantizar su operación en condiciones de seguridad y cumplimiento de la normatividad vigente.

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

De conformidad con los informes mensuales de interventoría y las visitas técnicas efectuadas al proyecto, se evidencia que el contrato presenta un avance físico satisfactorio y acorde con las condiciones reales de ejecución.

Durante el desarrollo del contrato se ha constatado la permanencia del personal profesional y técnico exigido contractualmente, la adecuada utilización de los materiales aprobados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales.

Igualmente, se observa que el contratista ha atendido oportunamente las recomendaciones impartidas por la Interventoría y la Supervisión, manteniendo continuidad en la ejecución de las actividades y disposición permanente para superar las situaciones técnicas presentadas durante la ejecución.

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

Con fundamento en la información revisada, esta Interventoría considera que:

- Las circunstancias expuestas por el contratista fueron verificadas técnicamente durante la ejecución del contrato.
- Las actividades pendientes hacen parte del objeto contractual y resultan indispensables para la entrega funcional del proyecto.
- La obtención de la Certificación **RETIE** constituye un requisito obligatorio para la correcta puesta en funcionamiento del sistema fotovoltaico instalado.
- La modificación contractual propuesta se encuentra soportada en estudios técnicos, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, balances de obra y demás documentos elaborados durante la ejecución del contrato.
- La prórroga solicitada resulta razonable, proporcionada y necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
- La ampliación del plazo, no modifican el objeto contratado, sino que permiten culminar adecuadamente las obras inicialmente contratadas y aquellas actividades complementarias técnicamente indispensables para su correcto funcionamiento.



Contrato De Interventoría No. 099 del 16 de febrero de 2026- Oficio No. 4 - CO - P.S. Chicalá

4. CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, y una vez efectuado el correspondiente análisis técnico, administrativo, financiero y contractual, esta Interventoría **EMITE CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** respecto de la solicitud presentada por el contratista y recomienda aprobar:

- La **Prórroga No. 02** del Contrato de Obra No. 102 del 25 de febrero de 2026 por el término de **Un (1) Mes**, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el día **9 de agosto de 2026**.

Esta Interventoría considera que la modificación contractual solicitada resulta técnica, financiera y jurídicamente procedente, toda vez que garantiza la correcta terminación del proyecto, la funcionalidad de las obras ejecutadas y el cumplimiento integral del objeto contractual.

5. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el presente concepto favorable, esta Interventoría recomienda a la Supervisión del Contrato y al Hospital San Sebastián E.S.E. de Piedras – Tolima adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la aprobación de la **Prórroga No. 02**, así como la elaboración y suscripción del correspondiente Otrosí Modificatorio, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

Cordialmente,

Ing. ALBERTO CASABIANCA MORENO
C.C. No. 93.132.900 – M.P. No. 17.20.20.93.597 CLD
Interventor Externo

Con Copia a:

Ingeniero
JUAN DANIEL GAMBOA GALEANO
ing.daniel4801@gmail.com
Apoyo a la Supervisión

Ingeniero
DIDIER PORTELA TORRES
incobelcisas@yahoo.com.ar
Representante Legal
INCOBELCI S.A.S.
Contratista de Obra